

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2021-C-CF-042-053-2022
Entidad fiscalizable: Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.
Cuenta Pública: 2021

En la localidad de Hueycantenango, municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, siendo las ocho horas del día diecisiete del mes de junio del año dos mil veintidós, la L.C. Yadely Carbajal Barrios y la M.C. Juana Onelia Villanueva Onofre, auditoras adscritas a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 3, 18 fracciones VI, VII, VIII, XI, 27, 28, 29 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, nos constituimos legalmente en el domicilio oficial de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, ubicado en Revolución No. 1, Col. Centro, Hueycantenango, José Joaquín de Herrera, Guerrero, México, C.P. 41126, para dar inicio a los trabajos relacionados con la práctica de la auditoría de Cumplimiento financiero número 2021-C-CF-042-053-2022, la cual fue ordenada mediante el oficio número ASE-3229-2022, de fecha nueve del mes de junio del año dos mil veintidós, dirigido a la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, de dicha entidad fiscalizable, suscrito por la M.F. Natividad Pérez Guinto, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en relación con la gestión financiera de los recursos públicos, con el objeto de verificar que se haya realizado en apego a lo establecido en la Ley número 520 de Ingresos para el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, su Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables; adicionalmente, en la citada orden de auditoría, se designa al personal auditor y se solicita información y documentación para el inicio de los trabajos de auditoría, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 117 fracción III inciso c, 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 18 fracciones I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 67, 87, 89 fracciones I, XI, XII, XIII, XIV, XXIII, XXXIV y XXXV, y demás relativos y aplicables de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 2, 3 fracción I, 7, 8 fracciones I, V, VI, XI y XX, y 9 fracciones VII, XII, XIX y XXII, 30 y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Periódico Oficial número 56 Alcance I, de fecha 14 de julio de 2017, y en seguimiento al Programa Anual de Auditorías para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021; documento que fue debidamente notificado el día catorce del mes de junio del año dos mil veintidós, como consta en el acuse de recibo correspondiente, anexándose una copia simple a la presente acta, de la cual forma parte.

Acto seguido, se hace constar la presencia del ciudadano Salvador Flores Castillo, quien manifiesta ocupar el cargo de Síndico Procurador de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, quien se acredita con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha once del mes de junio del año dos mil veintiuno, de la cual se agrega copia certificada, identificándose ante el personal auditor con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se tiene a la vista y contiene su fotografía, nombre y firma, que se anexa en copia certificada a la presente acta, devolviéndose la original al compareciente; adicionalmente, se hace constar la presencia del ciudadano Erick Josué Ríos García, quien manifiesta ocupar el cargo de Contador General de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, acreditándolo con copia certificada de su nombramiento, de fecha uno del mes de octubre del año dos mil veintiuno, emitido por la

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2021-C-CF-042-053-2022
Entidad fiscalizable: Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.
Cuenta Pública: 2021

ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, misma que se adjunta a la presente; señalando que fue designado como enlace para la atención de los trabajos de esta auditoría, mediante oficio número JJH/PM/0049/2022, de fecha diecisiete del mes de junio del año dos mil veintidós, registrando el número telefónico **N1-ELIMINADO** y correo electrónico **N2-ELIMINADO 3** para oír y recibir notificaciones, suscrito por la ciudadana Orquidia Hernández Mendoza, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, el cual se agrega en original a la presente, identificándose ante el personal auditor con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual se tiene a la vista y contiene su fotografía, nombre y firma, que se anexa en copia certificada a la presente acta, devolviéndola a su propietario en este mismo acto.

Asimismo, se solicita al ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador de la entidad fiscalizable, que designe a dos testigos de asistencia para la presente actuación, apercibido que de no hacerlo, serán nombrados por el personal auditor, quien en este acto designa al ciudadano Alberto Castro Flores y a la ciudadana Marion Gutiérrez Aponte, identificándose ambos con credencial para votar, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, de las cuales se anexa del primero copia certificada y de la segunda copia simple a la presente acta para los efectos legales correspondientes, a quienes se les hace saber que sus datos personales serán tratados exclusivamente con fines de identificación, mismos que manifiestan aceptar la designación de testigos de asistencia en esta actuación.

Acto continuo se hacen constar los siguientes.

HECHOS:

PRIMERO. El ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, manifiesta tener conocimiento de la notificación del oficio número ASE-3229-2022, de fecha nueve del mes de junio del año dos mil veintidós, que ordena realizar la auditoría de Cumplimiento financiero número 2021-C-CF-042-053-2022, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en relación con la gestión financiera de los recursos públicos, con el objeto de verificar que se haya realizado en apego a lo establecido en la Ley número 520 de Ingresos para el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, su Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables, de la designación del personal auditor para la práctica de la misma, y de la solicitud inicial de información y documentación.

SEGUNDO. La L.C. Yadely Carbajal Barrios y la M.C. Juana Onelia Villanueva Onofre, auditoras adscritas a la Auditoría Especial del Sector Ayuntamientos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, se identifican con su credencial vigente, que acreditan su calidad de servidoras públicas del Órgano Fiscalizador, expedidas en el ejercicio de sus atribuciones por la Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, M.F. Natividad Pérez Guinto, en la que se observa su fotografía, nombre, cargo y firma, así como nombre, cargo y firma de quien las expide, mismas que se anexan en copia simple a la presente acta.

TERCERO. En este acto, el personal auditor solicita al ciudadano Salvador Flores Castillo, Síndico Procurador de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, que a partir de la presente actuación, le proporcione las facilidades necesarias para que tenga acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información y documentación vinculada con el objeto de la auditoría; lo anterior, independientemente de los términos y plazos a que se encuentre sujeta la entrega de la información y documentación solicitada a través del oficio número ASE-3229-2022, de fecha nueve del mes de junio del año dos mil veintidós. Asimismo, se le hace del conocimiento que la

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Auditoría número: 2021-C-CF-042-053-2022
Entidad fiscalizable: Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.
Cuenta Pública: 2021


revisión se practicará sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizable, de cuya veracidad es responsable. -----

CUARTO. Por lo anterior, a partir de esta fecha se inician los trabajos de la auditoría de Cumplimiento financiero número 2021-C-CF-042-053-2022, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, en relación con la gestión financiera de los recursos públicos, con el objeto de verificar que se haya realizado en apego a lo establecido en la Ley número 520 de Ingresos para el municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021, su Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----


Leída que fue y explicado el contenido de la presente acta, las partes se dan por enteradas de su alcance jurídico, y no habiendo más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las nueve horas con treinta y tres minutos del día diecisiete del mes de junio del año dos mil veintidós, firmando por duplicado al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron para debida constancia legal, de la cual se entrega un tanto en original y copia simple de los anexos al ciudadano Salvador Flores Castillo, en su carácter de Síndico Procurador de la entidad fiscalizable municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero, con quien se atendió la diligencia. -----

FIRMAS -----

POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE


C. Salvador Flores Castillo.
Síndico Procurador del municipio de
José Joaquín de Herrera, Guerrero.


Rúbrica






C. Erick Josué Ríos García.
Contador General y enlace
designado para la atención de los
trabajos de esta auditoría


Rúbrica

ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

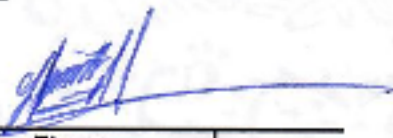
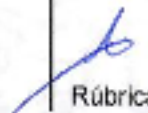


Auditoría número: 2021-C-CF-042-053-2022
Entidad fiscalizable: Municipio de José Joaquín de Herrera, Guerrero.
Cuenta Pública: 2021

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO

 L.C. Yadefy Carbajal Barrios. Auditora	 Rúbrica	 M.C. Juana Opelia Villanueva Onofre. Jefa de Departamento de Auditoría C1	 Rúbrica
---	--	---	--


M. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
MUNICIPAL
JOSÉ JOAQUÍN DE
HERRERA, GRO.
2021-2024

TESTIGOS

 C. Alberto Castro Flores.	 Rúbrica	 C. Marlon Gutiérrez Aponte.	 Rúbrica
---	--	--	--

La presente hoja de firmas forma parte del acta de inicio de los trabajos de auditoría de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."